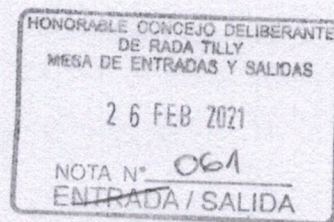




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
2001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2555/21
25 de Febrero de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297 sancionado por el Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros, cuya prórroga fuera establecida mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 325 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 31 de Marzo de 2020 y la Ordenanza Municipal Nº 2506/20 de fecha 9 de Abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada en el visto se declaró la Emergencia Pública en materia sanitaria, económica y social en todo el ámbito de la ciudad de Rada Tilly por el término de 90 días, en el marco de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con el coronavirus COVID-19.

Que la situación de Pandemia no ha sido superada y se mantiene en la actualidad, por lo que resulta necesario mantener la vigencia de la norma en nuestra localidad.

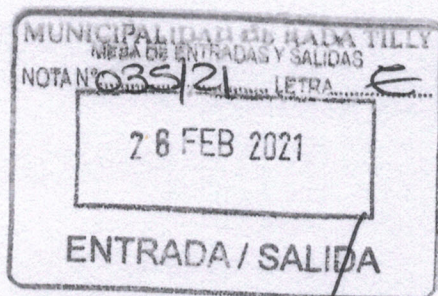
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Establecer la vigencia de la Ordenanza Nº 2506/20, en la totalidad de sus términos y contenido, por el plazo de 180 días a partir de la sanción de la presente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por igual período previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.



Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Gilda Claudia Olguin
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT